
**NORMA TÉCNICA
PERUANA**

**NTP 370.310
2013**

Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias - INDECOPI
Calle de La Prosa 104, San Borja (Lima 41) Apartado 145
Lima, Perú

**SEGURIDAD ELÉCTRICA. Certificación y
mantenimiento de las instalaciones eléctricas en
edificaciones de viviendas**

CERTIFICATION AND SERVICE OF THE ELECTRIC INSTALLATIONS IN DWELLINGS

**2013-06-26
2ª Edición**

R.0045-2013/CNB-INDECOPI. Publicada el 2013-07-19

Precio basado en 24 páginas

I.C.S: 91.140.99

ESTA NORMA ES RECOMENDABLE

Descriptor: instalación eléctrica, certificación, mantenimiento, edificio, vivienda

© INDECOPI 2013

© INDECOPI 2013

Todos los derechos son reservados. A menos que se especifique lo contrario, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia o publicándolo en el internet o intranet, sin permiso por escrito del INDECOPI.

INDECOPI

Calle de La Prosa 104, San Borja
Lima- Perú
Tel.: +51 1 224-7777
Fax.: +51 1 224-1715
sacreclamo@indecopi.gob.pe
www.indecopi.gob.pe

ÍNDICE

	página
ÍNDICE	ii
PREFACIO	iii
1. OBJETO	1
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	1
3. CAMPO DE APLICACIÓN	2
4. DEFINICIONES	2
5. CONDICIONES GENERALES	3
6. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	4
7. MÉTODOS DE ENSAYO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5
8. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5
9. ANTECEDENTES	6
ANEXO A	7
ANEXO B	10
ANEXO C	12
ANEXO D	14
ANEXO E	21

PREFACIO

A. RESEÑA HISTÓRICA

A.1 La presente Norma Técnica Peruana ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización de Seguridad eléctrica - Subcomité de Instalaciones eléctricas interiores, mediante el Sistema 2 u Ordinario, durante los meses de enero a diciembre de 2012, utilizando como antecedente al documento que se menciona en el capítulo correspondiente.

A.2 El Comité Técnico de Normalización de Seguridad eléctrica presentó a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias –CNB-, con fecha 2013-02-25, el PNT 370.310:2012, para su revisión y aprobación, siendo sometido a la etapa de discusión pública el 2013-04-27. No habiéndose presentado observaciones fue oficializada como Norma Técnica Peruana **NTP 370.310:2013 SEGURIDAD ELÉCTRICA. Certificación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificios de viviendas**, 2ª Edición, el 19 de julio de 2013.

A.3 Esta Norma Técnica Peruana reemplaza a la NTP 370.310:2005. La presente Norma Técnica Peruana presenta cambios editoriales referidos principalmente a terminología empleada propia del idioma español y ha sido estructurada de acuerdo a las Guías Peruanas GP 001:1995 y GP 002:1995.

B. INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PERUANA

Secretaría	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Secretario	Orlando Chávez Chacaltana
ENTIDAD	REPRESENTANTE
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Juan Cóndor Canales
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	Marco Tantaleán del Águila

ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA DEL
PERÚ

Javier Lucana Jaramillo

CAMARA PERUANA DE LA
CONSTRUCCION

José Luis Manrique López

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR
JOSÉ PARDO

José Panana Holgado

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERU

Raúl del Rosario Quinteros

---0000000---

SEGURIDAD ELÉCTRICA. Certificación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificaciones de viviendas

1. OBJETO

Esta Norma Técnica Peruana establece la aplicación de las medidas para garantizar la seguridad mediante la certificación, de las instalaciones eléctricas en edificaciones de viviendas unifamiliares y edificios multifamiliares, así como las acciones a realizar para el mantenimiento periódico de la instalación eléctrica de manera de garantizar su seguridad.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Técnica Peruana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones recientes de las normas citadas seguidamente. El Organismo Peruano de Normalización posee, en todo momento, la información de las Normas Técnicas Peruanas en vigencia.

2.1 Norma Técnica Peruana

- | | | |
|-------|------------------|--|
| 2.1.1 | NTP 370.055:1999 | SEGURIDAD ELÉCTRICA. Sistema de puesta a tierra. Glosario de términos |
| 2.1.2 | NTP 370.304:2011 | INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS. Verificación Inicial y periódica |

3. CAMPO DE APLICACIÓN

3.1 Esta Norma Técnica Peruana se aplica principalmente a las instalaciones eléctricas para uso en viviendas unifamiliares y multifamiliares.

3.2 Se aplica según sea el caso:

- a) a circuitos monofásicos alimentados a una tensión nominal igual a 220 V.
- b) a circuitos trifásicos alimentados a una tensión nominal igual a 220 V, de tres hilos.
- c) a circuitos trifásicos alimentados a una tensión nominal igual a 380/220 V, de cuatro hilos con neutro puesto a tierra de manera efectiva.
- d) a las ampliaciones, las reformas y las instalaciones nuevas en servicio o modificaciones.

4. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Norma Técnica Peruana se aplican las definiciones dadas en la NTP 370.055 y las que se indican a continuación:

4.1 **vivienda unifamiliar:** Casa o departamento privado propio o en alquiler para la ocupación simple de un individuo o una familia.

4.2 **edificio multifamiliar:** Edificación única con dos o más unidades de vivienda que mantienen la copropiedad del terreno y de las áreas y servicios comunes.

4.3 **ampliación:** Es cuando se extiende el área construida, construyendo instalaciones que requieran electricidad.

4.4 **renovación:** Es cuando se reemplazan las instalaciones eléctricas debido al incremento de carga, envejecimiento de las instalaciones o deterioro de las mismas.

4.5 **verificación:** Todas las inspecciones y pruebas por medio de las cuales se verifica la conformidad de la instalación eléctrica con los requisitos correspondientes de la normativa vigente.

4.6 **inspección:** Examen de una instalación eléctrica usando todos los sentidos para determinar la selección correcta y el apropiado montaje de los materiales eléctricos, según lo indicado en los planos de instalaciones eléctricas y en este Proyecto de NTP.

4.7 **pruebas (ensayos):** Por pruebas o ensayos se entiende la ejecución de mediciones en las instalaciones eléctricas por medio de las cuales se prueba la eficacia de la instalación. Comprenden la determinación de valores, mediante instrumentos de medida apropiados que no pueden determinarse por inspección visual.

4.8 **informe:** Registro de los resultados de la inspección y de las pruebas.

4.9 **mantenimiento:** La combinación de todas acciones técnicas y administrativas, incluyendo las acciones de supervisión, destinadas a mantener o a restituir un estado en el que puede realizar una función requerida.

5. **CONDICIONES GENERALES**

5.1 Toda instalación, desde que empieza la obra hasta que se termina, y antes de la puesta en servicio, debe ser verificada y probada con el fin de asegurar que lo requerimientos de esta NTP se cumplan.

5.2 Los siguientes documentos deben estar a disposición de las personas que efectúen la verificación:

- Plano de ubicación de la vivienda.
- Diagrama unifilar.
- Planos de emplazamiento (esquema de disposición y cableado del sistema de utilización), en el que debe estar precisado la ubicación de la toma de puesta a tierra.

- proyecto de instalación eléctrica interior para el caso de edificios de vivienda multifamiliar.
- tipo y composición de los circuitos (puntos de utilización proporcionados; tipo, número y sección de los conductores; características de las canalizaciones).
- las características necesarias para la identificación de los dispositivos que llevan a cabo la función de protección, de aislamiento y de mando y su localización.
- cuando corresponda a la certificación de una inspección periódica, se deberá contar con los certificados de inspecciones anteriores.

La documentación anterior deberá ser entregada según el Anexo D.

Los símbolos y términos a utilizar deben ser aquellos indicados en la norma DGE “Símbolos gráficos en Electricidad” y la norma DGE “Terminología en Electricidad”.

5.3 Durante la verificación y los ensayos se deben tomar precauciones para garantizar la seguridad de las personas y evitar daños al material instalado.

En la ampliación o modificación de las instalaciones existentes, se debe verificar que estas ampliaciones o modificaciones, satisfacen los requerimientos de esta NTP y no comprometen la seguridad de la instalación existente.

5.4 La verificación y pruebas requeridas para la certificación, deberán ser realizadas por personal calificado competente de acuerdo a la reglamentación vigente.

6. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La inspección de la instalación eléctrica a certificar deberá ser de acuerdo a lo indicado en el capítulo 6 de la NTP 370.304.

7. MÉTODOS DE ENSAYO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Se realizarán los siguientes ensayos y verificaciones en la instalación eléctrica a certificar:

- a. Verificación de la continuidad de los conductores, del conductor de protección y de las uniones equipotenciales, según lo indicado en el apartado 7.2 de la NTP 370.304.
- b. Medición de la resistencia de aislamiento, según lo indicado en el apartado 7.3 de la NTP 370.304.
- c. Medición de la resistencia de puesta a tierra, según lo indicado en el apartado 7.5.2 de la NTP 370.304.
- d. Verificación del funcionamiento de los dispositivos de corriente residual, según lo indicado en el apartado 7.5.4 de la NTP 370.304.
- e. Medición de la impedancia del bucle de falla, según lo indicado en el apartado 7.5.3 de la NTP 370.304.

8. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas deberán ser inspeccionadas periódicamente según lo establecido por la entidad competente y mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de sus componentes. Todas las anomalías constatadas o potenciales de la instalación, detectadas en el material eléctrico y sus accesorios deben ser corregidas mediante su reemplazo o reparación por personal calificado.

La reparación debe asegurar el restablecimiento total de las características originales del elemento fallado. En el reemplazo de elementos sólo se utilizarán aquellos normalizados por las Normas Técnicas Peruanas, salvo que estas no las contemple en cuyo caso deben cumplir con las Normas Técnicas Internacionales de la IEC.

9. ANTECEDENTES

- 9.1 NTP 370.310:2005 Certificación y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en Viviendas Unifamiliares con una Potencia Contratada hasta 3 KW
- 4.2 NTP IEC 60364-6:2010 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS. Parte 6 Verificación

ANEXO A (INFORMATIVO)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Como resultado de la verificación se emitirá el certificado de inspección, en el cual figurarán los datos de identificación de la instalación y la posible relación de defectos, con su clasificación.

A.1 Calificación de la instalación

A.1.1 Conforme: Cuando no se determine la existencia de ningún defecto muy grave o grave. En este caso, los posibles defectos leves se anotarán para constancia del titular, con la indicación de que deberá poner los medios para subsanarlos antes de la próxima inspección; Asimismo, podrán servir de base a efectos estadísticos y de control del buen hacer de las empresas instaladoras.

A.1.2 No conforme: Cuando se observe, al menos, un defecto. En este caso:

- a) las nuevas instalaciones no podrán entrar en servicio, en tanto no se hayan corregido los defectos indicados y puedan obtener la calificación de favorable.
- b) a las instalaciones ya en servicio se les emitirá certificado negativo.

A.2 Clasificación de defectos

Los defectos en las instalaciones se clasificarán en: Defectos muy graves, defectos graves y defectos leves.

A.2.1 Defecto muy grave

Es todo aquél que la razón o la experiencia determina que constituye un peligro inmediato para la seguridad de las personas o los bienes.

Se consideran defectos muy graves los incumplimientos de las medidas de seguridad que pueden provocar el desencadenamiento de los peligros que se pretendían evitar en relación con los choques eléctricos.

A.2.2 Defecto grave

Es el que no supone un peligro inmediato para la seguridad de las personas o de los bienes, pero puede serlo al originarse una falla en la instalación. También se incluye dentro de esta clasificación, el defecto que pueda reducir de modo sustancial la capacidad de utilización de la instalación eléctrica.

Dentro de este grupo y con carácter no exhaustivo, se consideran los siguientes defectos graves:

- falta de conexiones equipotenciales, cuando éstas fueran requeridas;
- inexistencia de medidas adecuadas de seguridad contra contactos indirectos;
- falta de aislamiento de la instalación;
- falta de protección adecuada contra cortocircuitos y sobrecargas en los conductores, en función de la intensidad máxima admisible en los mismos, de acuerdo con sus características y condiciones de instalación;
- falta de continuidad de los conductores de protección;
- inexistencia de la puesta a tierra;
- valores elevados de resistencia de tierra en relación con las medidas de seguridad adoptadas.
- defectos en la conexión de los conductores de protección a las masas, cuando estas conexiones fueran preceptivas;
- sección insuficiente de los conductores de protección;

- existencia de partes o puntos de la instalación cuya defectuosa ejecución pudiera ser origen de averías o daños;
- naturaleza o características no adecuadas de los conductores utilizados;
- falta de sección de los conductores, en relación con las caídas de tensión admisibles para las cargas previstas;
- falta de identificación de los conductores "neutro" y "de protección";
- empleo de materiales, aparatos o receptores que no se ajusten a las especificaciones vigentes.
- carencia del número de circuitos mínimos estipulados
- la sucesiva reiteración o acumulación de defectos leves.

A.2.3 Defecto leve

Es todo aquel que no supone peligro para las personas o los bienes, no perturba el funcionamiento de la instalación y en el que la desviación respecto de lo reglamentado no tiene valor significativo para el uso efectivo o el funcionamiento de la instalación.

ANEXO B
(INFORMATIVO)

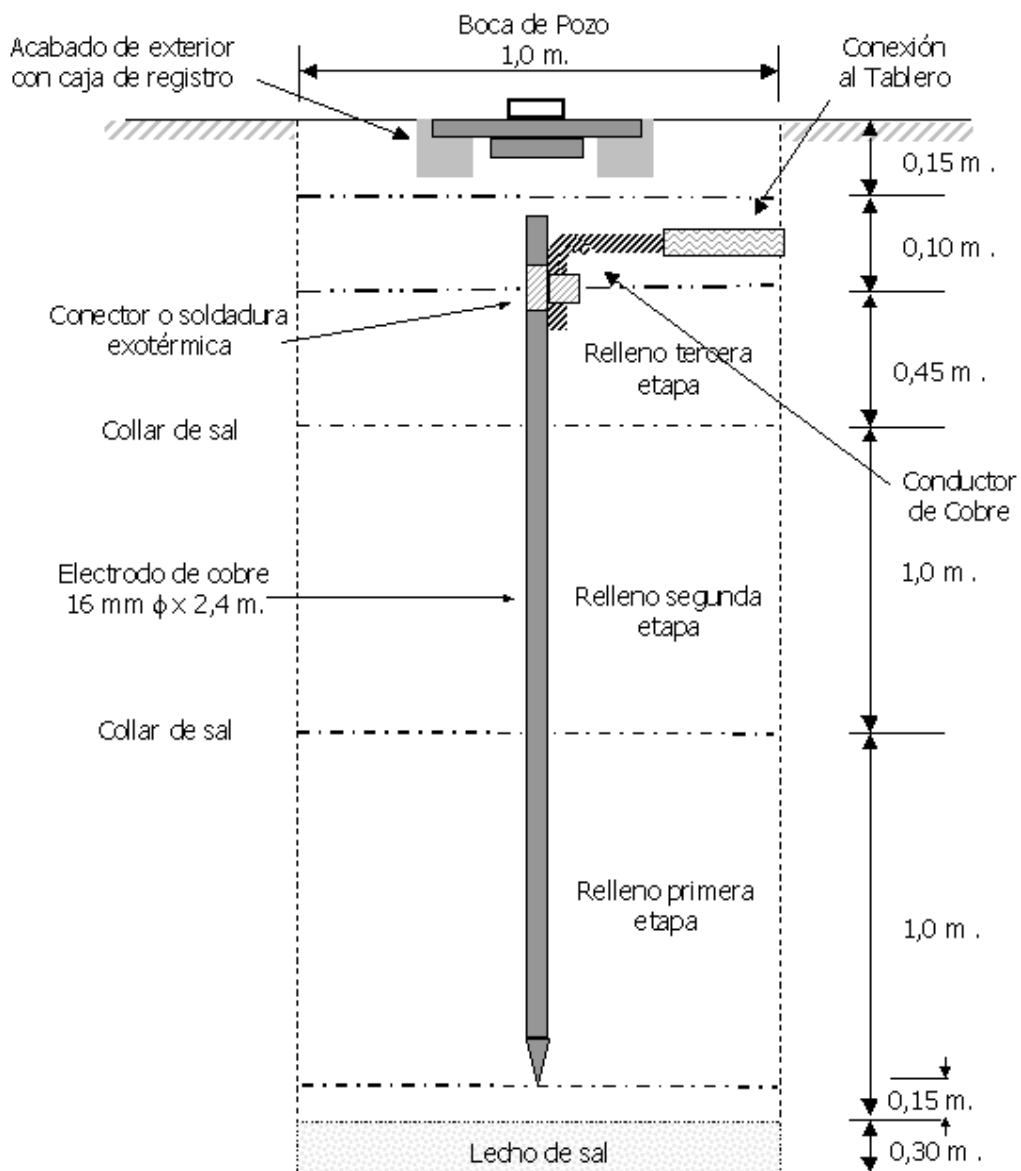
**NORMAS TÉCNICAS PERUANAS DE LOS
MATERIALES UTILIZADOS EN LAS INSTALACIONES
ELÉCTRICAS**

1. NTP 370.052 “Seguridad Eléctrica–Materiales que constituyen el pozo de puesta a tierra”.
2. NTP 370.053 “Seguridad Eléctrica – Elección de Materiales eléctricos en las instalaciones interiores para puesta a tierra. Conductores de Protección de cobre”.
3. NTP 370.055 “Seguridad Eléctrica–Sistema de puesta a tierra. Glosario de términos”.
4. NTP 370.056 “Seguridad Eléctrica–Electrodos de cobre para puesta a tierra”.
5. NTP 370.252 “Conductores eléctricos-Cables aislados con Cloruro de polivinilo para tensiones hasta e inclusive 450/750 V”.
6. NTP 370.301 “Instalaciones eléctricas en edificios-Selección e instalación de equipos eléctricos. Capacidad de corriente nominal de conductores en canalizaciones”.
7. NTP 370.302 “Instalaciones eléctricas en edificios-Selección e instalación de equipos eléctricos. Canalizaciones”.
8. NTP 370.303 “Instalaciones eléctricas en edificios-Protección para garantizar la seguridad. Protección contra choques eléctricos”
9. NTP 370.304 “Instalaciones eléctricas en edificios-Verificación inicial previa a la puesta en servicio”
10. NTP 370.305 “Instalaciones Eléctricas en Edificios-Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos”.
11. NTP 370.306 “Instalaciones Eléctricas en Edificios-Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las sobreintensidades”.

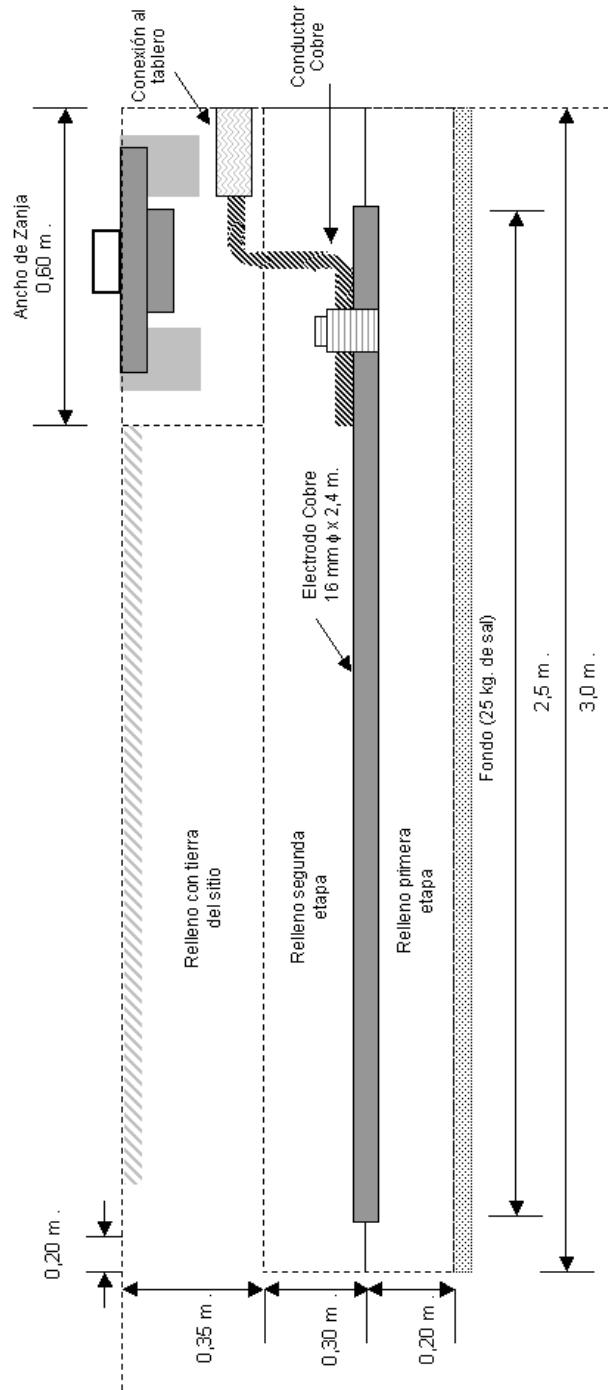
12. NTP IEC 60884-1 Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales
13. NTP-IEC 60669 “Interruptores para instalaciones eléctricas fijas domésticas y similares. Parte1: Requisitos Generales”.
14. NTP IEC 60898 Interruptores automáticos para protección contra sobrecorrientes en instalaciones domésticas y similares. Parte 1: Interruptores automáticos para operación con c.a.
15. NTP IEC 61008-1 Interruptores automáticos para actuar por corriente residual (interruptores diferenciales), sin dispositivo de protección contra sobrecorrientes, para uso doméstico y similares. Parte 1: Reglas generales
16. NTP IEC 61009-1 Interruptores automáticos para actuar por corriente residual (interruptores diferenciales), con dispositivo de protección contra sobrecorrientes incorporado, para uso doméstico y similares. Parte 1: Reglas generales
17. NTP IEC 60529 Grados de protección proporcionados por las envolventes. (Código IP)
18. NTP IEC 62262 Grados de protección proporcionados por los envolventes de equipos eléctricos contra los impactos mecánicos externos. (Código IK)

ANEXO C (INFORMATIVO)

EJEMPLO DE ESQUEMA DE PUESTA A TIERRA VERTICAL (referencial)



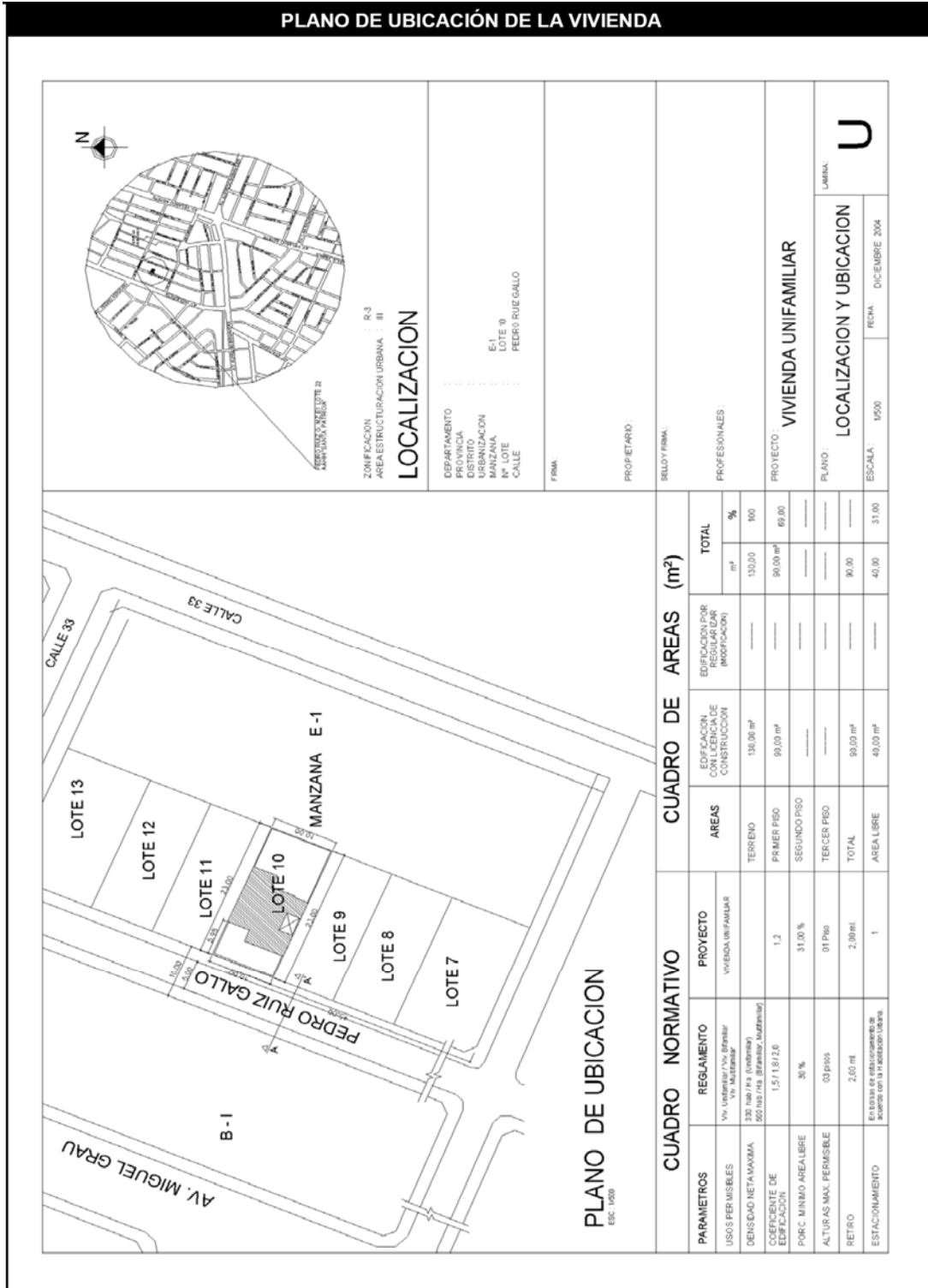
EJEMPLO DE ESQUEMA DE PUESTA A TIERRA HORIZONTAL (referencial)

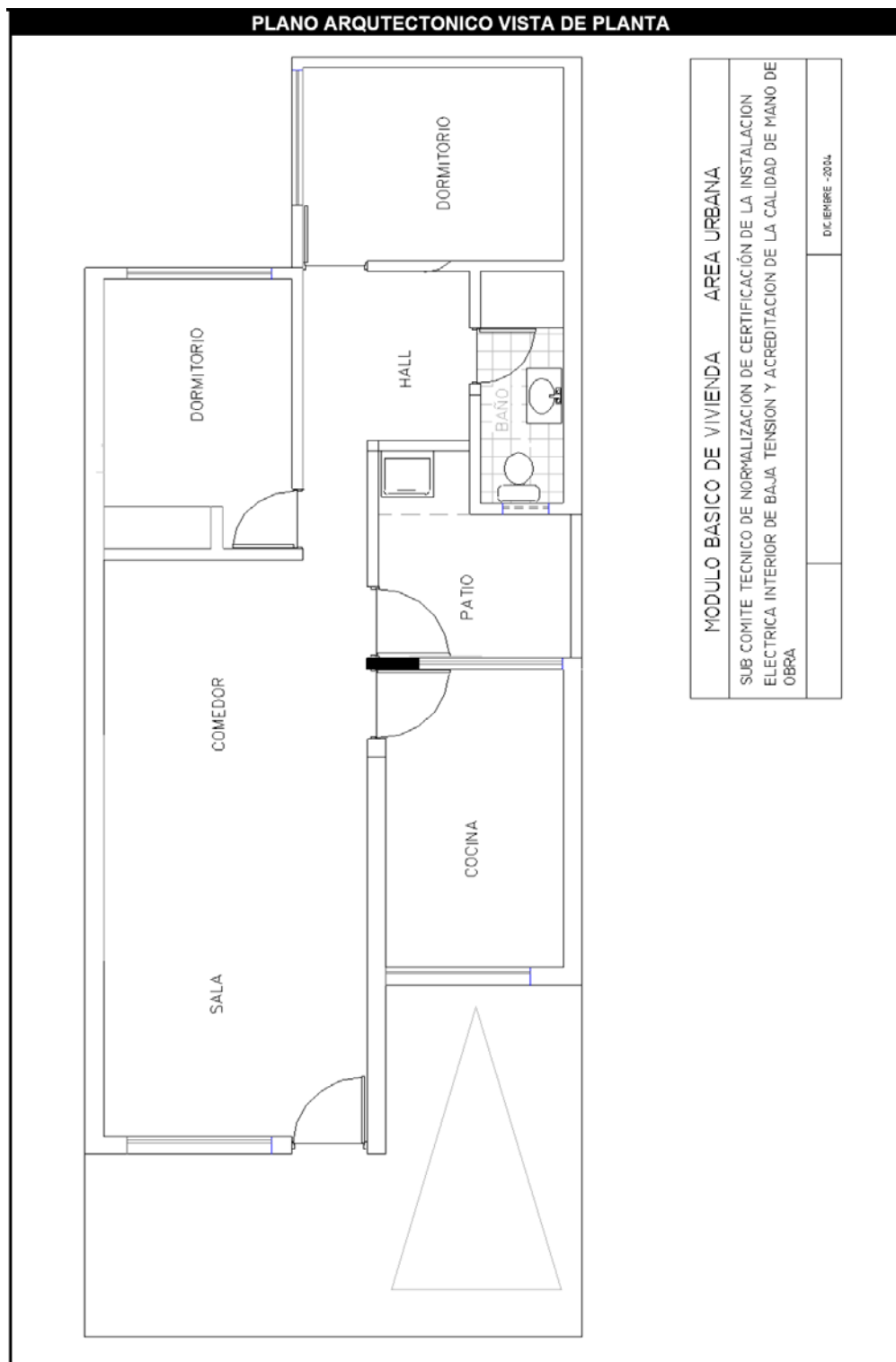


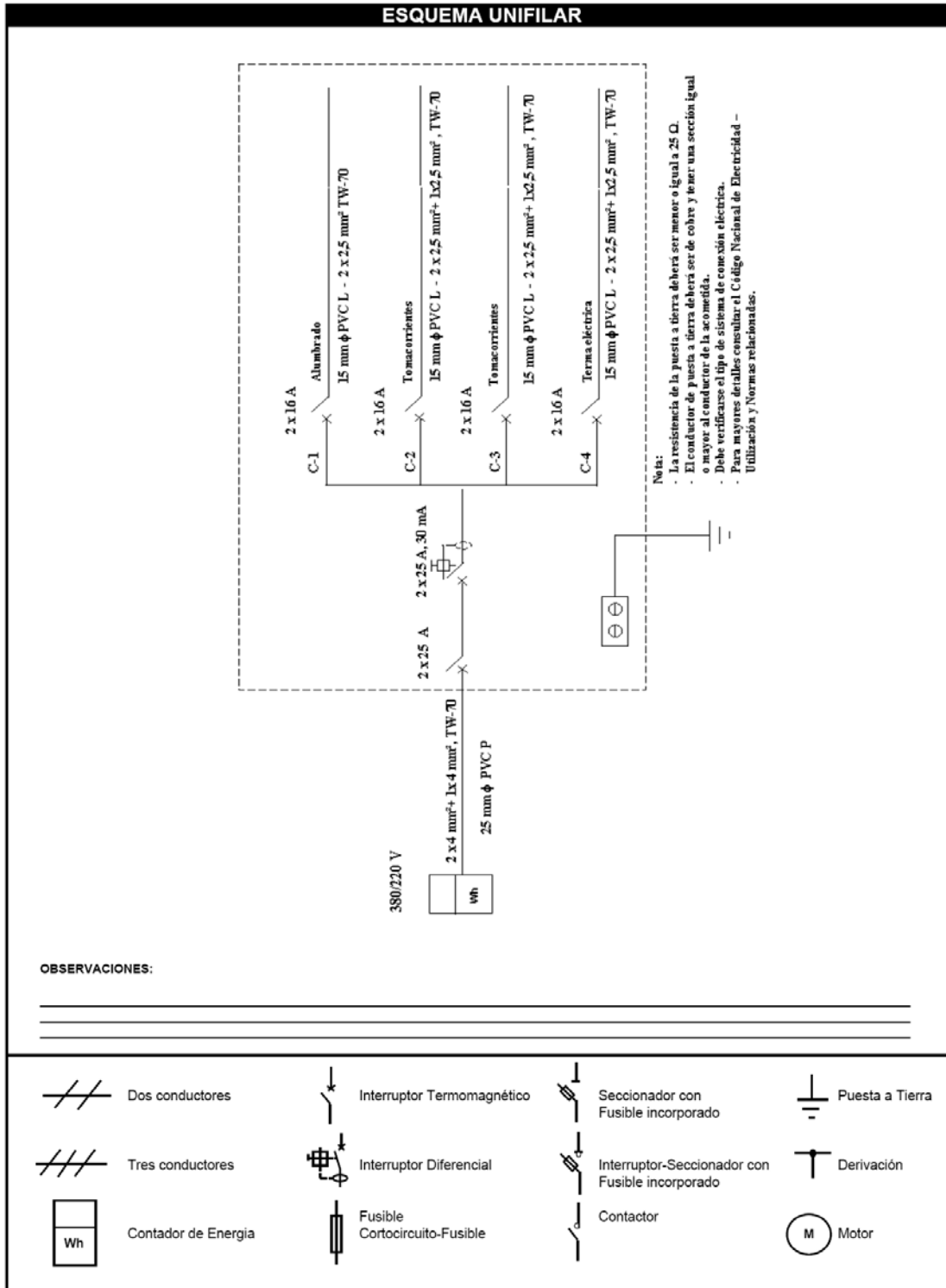
ANEXO D
(INFORMATIVO)

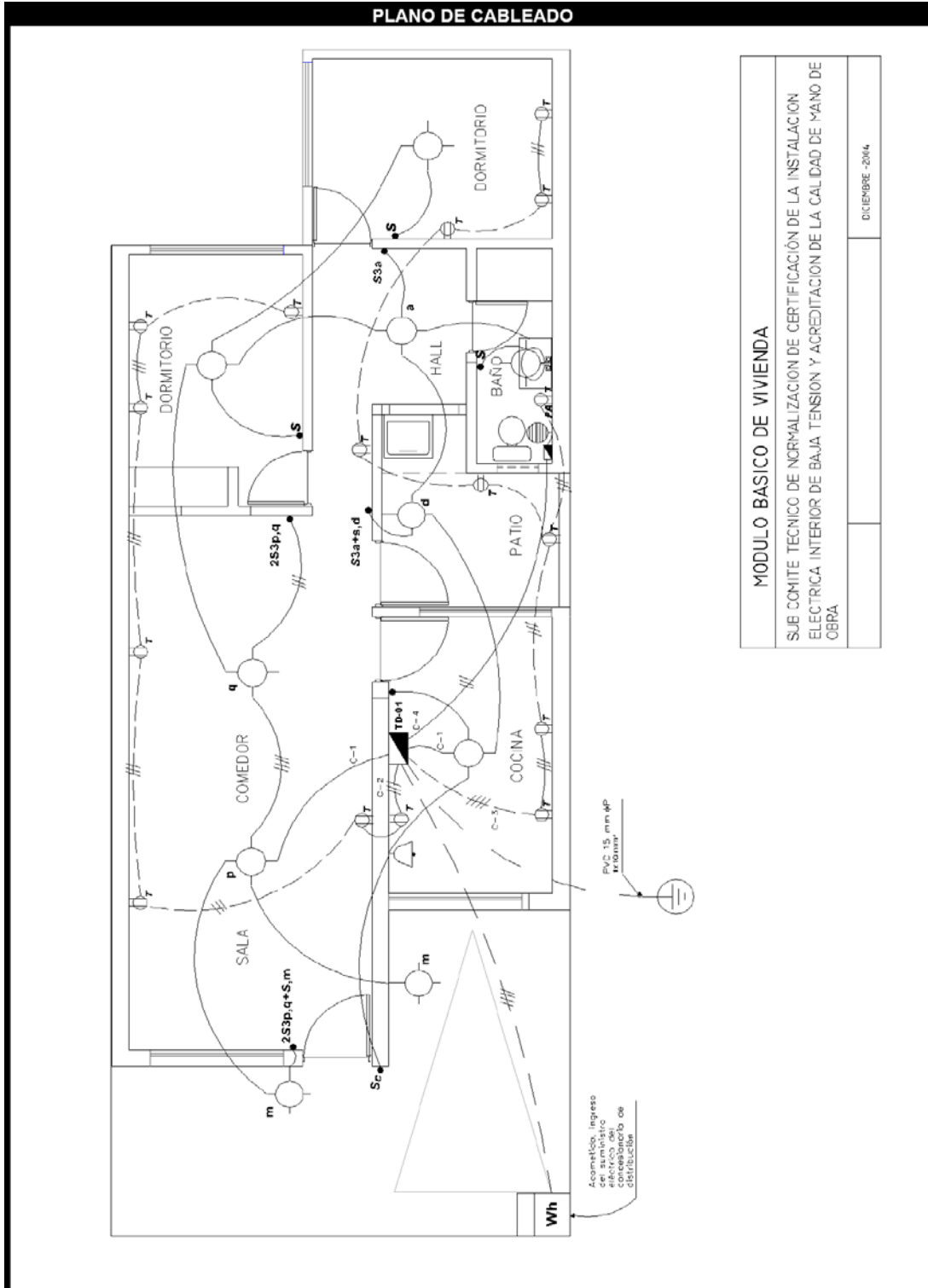
**FORMATOS REFERENCIALES PARA LA
CERTIFICACIÓN**

1. Plano de ubicación de la vivienda.
2. Plano arquitectónico vista de planta.
3. Diagrama unifilar.
4. Plano de cableado.
5. Formato de Inspección de la Instalación Eléctrica.
6. Certificado de la Instalación Eléctrica.









<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100%;"> LOGO DE LA MUNICIPALIDAD </div>	FORMATO DE INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100%;"> N° DE EXPEDIENTE: </div>
A TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBRES		D.N.I. / R.U.C:
B CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
DIRECCIÓN:		NUMERO TELEFÓNICO
REGIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
TIPO DE INSTALACIÓN / USO	CANTIDAD DE PISOS	SUPERFICIE
POTENCIA INSTALADA (kW)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CALIFICACION ELÉCTRICA
		TENSIÓN (V)
C CARACTERÍSTICAS DE LOS CIRCUITOS		
CIRCUITO	SECCIÓN (mm²)	CAPACIDAD DE CORRIENTE (A)
		TIPO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA
		CORRIENTE NOMINAL DE LA PROTECCIÓN
		PROTECCIÓN MECÁNICA (EMPOTRADO, CANALETA, ENTUBADO)
ALIMENTADOR PRINCIPAL		
CIRCUITO 1		
CIRCUITO 2		
CIRCUITO 3		
CIRCUITO 4		
PROTECCION CONTRA FALLAS A TIERRA	CORRIENTE NOMINAL (A)	SENSIBILIDAD (A)
D PRUEBAS		
RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (k Ω)		
ENTRE CONDUCTORES DE FASE		ENTRE CONDUCTORES DE FASE UNIDOS ENTRE SI Y CONDUCTOR NEUTRO
ENTRE CONDUCTORES DE FASE UNIDOS ENTRE SI Y EL DE PROTECCIÓN		ENTRE EL CONDUCTOR NEUTRO Y EL CONDUCTOR DE PROTECCIÓN
RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA		
TIPO DE PUESTA A TIERRA		RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA (Ω)
E TOMACORRIENTES		
SIMPLES		CAPACIDAD DE CORRIENTE
CON CONEXIÓN A TIERRA		CAPACIDAD DE CORRIENTE
		MARCA
		MARCA
F ALUMBRADO		
TIPO DE LAMPARA		CANTIDAD
INCADESCENTES		
FLUORESCENTES		
FLUORESCENTES COMPACTAS		
G CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN		
CALIFICACION		
_____, ingeniero/a, técnico/a, etc., Código N° _____ de _____		
CERTIFICA		
Que la instalación que se describe en el presente documento ha sido inspeccionada de acuerdo al PNTP 370.310, con las siguientes observaciones:		

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en		
_____ a _____ de _____ de _____		
(Firma y sello)		
D.N.I.:		

LOGO DE LA MUNICIPALIDAD	CERTIFICADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	N° DE EXPEDIENTE:
A TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBRES		D.N.I. / R.U.C:
B CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
DIRECCIÓN :		NUMERO TELEFONICO
REGIÓN	PROVINCIA	MUNICIPIO
TIPO DE INSTALACIÓN / USO	CANTIDAD DE PISOS	SUPERFICIE
POTENCIA INSTALADA (kW)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	TENSIÓN (V)
C EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA ELECTRICA		
NOMBRE DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA		
D EMPRESA INSTALADORA		
APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE DEL INSTALADOR		
E PROTECCION		
FUSIBLE (CORRIENTE NOMINAL, CANTIDAD)	A	PROTECCION DIFERENCIAL (SENSIBILIDAD, CANTIDAD)
TERMOMAGNETICO (CORRIENTE NOMINAL, CANTIDAD)	A	SOBRETENSIÓN (TENSION NOMINAL, CATEGORIA)
RESISTENCIA DE AISLAMIENTO MEDIDA: k Ω		RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA MEDIDA: Ω
F CERTIFICACIÓN		
DOCUMENTACION TÉCNICA DE PARTIDA (PROYECTO / MEMORIA TÉCNICA):		
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN INICIAL:	N° DE CERTIFICADO:	CALIFICACIÓN:
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA:	PROXIMA INSPECCIÓN PERIODICA:	
<p style="text-align: right;">_____, ingeniero/a, técnico/a, etc.,</p> <p>Código N° _____ de _____</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>Que la instalación que se describe en el presente documento ha sido ejecutada de acuerdo con la documentación técnica indicada y que a la instalación se le ha efectuado las verificaciones y pruebas conforme al PNTP 370.310, con las siguientes observaciones:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en</p> <p>_____, a _____ de _____ de _____</p> <p>(Firma y sello)</p> <p style="text-align: center;">D.N.I.:</p>		

ANEXO E
(INFORMATIVO)

**GUIÁ PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

GUIÁ DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V ³⁾	CNE ³⁾
1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ¹⁾			
1.01	El tablero es de un material aprobado y adecuado para el ambiente donde se encuentra.	4.7.3.1, 4.10.4.1, 4.7.2.1	020-024
1.02	El tablero cuenta con guardas, tapas y/o cubiertas que impidan el acceso al interior.	4.10.3.6	020-202
1.03	Cuenta con señalización de seguridad de riesgo eléctrico en la tapa o adjunta a ella.	DGE PART III SEC 12	150-404
1.04	El tablero tiene el directorio de circuitos colocado en un lugar visible e impreso un material adecuado.	2.1.20	020-100 (3)
1.05	El número y capacidad de los interruptores termo magnéticos de protección son los indicados en el proyecto y corresponden con la capacidad de los conductores que protegen.	3.1.2.2, 3.5.1.3	080-010, 080-104 y 080.400
1.06	El número y capacidad de los interruptores diferenciales son los indicados en el proyecto.		020-132
1.07	Los espacios de reserva tienen tapa.	4.7.2.3	070-3026
1.08	El tablero cuenta con una barra de tierra y está conectada a tierra. Así como las partes metálicas no activas del tablero están conectadas a la barra.	4.10.4.7	060-402 (1) h)
1.09	La sección de los conductores de protección cumple la norma	3.6.10.5	060-812 y 060-814
1.10	Existe suficiente espacio alrededor del tablero con el objeto de permitir una rápida y segura manipulación y mantenimiento.	2.1.15, 4.10.2.5	020.308
1.11	Otras verificaciones.		
2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS			
2.01	El interruptor cuenta con envolvente de protección de material aprobado y adecuado para el ambiente donde se encuentra.	4.9.1.3, 4.9.1.4	080-108
2.02	Si la caja de protección es metálica ¿Tiene conexión a tierra?	4.9.1.12	060-402 (1) h)
2.03	La capacidad de corriente del interruptor corresponde con la capacidad de corriente de los conductores que protege.	3.5.1.3	080-010, 080-104 y 080-400
2.04	Otras verificaciones.		
3 CABLEADO Y LAS CANALIZACIONES			
3.01	El tipo de conductor utilizado es el adecuado.	4.1.1.4	030-006 y 070.902
3.02	Los conductores deberán estar protegidos contra las influencias externas.	4.5.16, 4.5.17, 4.5.18 y 4.5.20	070-904

GUIÁ DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V ³⁾	CNE ³⁾
3.03	La capacidad de corriente de los conductores corresponde a la corriente del circuito y cumple con las secciones mínimas.	3.2.2, 4.2.3	030-002 y 030-004
3.04	La sección de los conductores de control del alumbrado es no menor de 1.5 mm ² .	4.2.1.4	030-002
3.05	En el alambrado fijo no se ha instalado conductores flexibles de tipo mellizo.	4.3.2.6	030-010 (3)
3.06	Los conductores en ambientes húmedos y/o corrosivos son del tipo adecuado.	4.2.1.7, 4.2.1.8	030.006 y 070.100
3.07	Los empalmes han sido ejecutados en cajas de paso y están unidos con dispositivos apropiados para el uso o con soldadura de bronce, soldadura de arco o soldadura blanda con un metal o aleación fusible.	2.1.14.2, 4.1.1.14	070-112 y 070-3002
3.08	La conexión de conductores a partes terminales están asegurados con una buena conexión sin dañar a los conductores utilizando conectores a presión, terminales para conexión soldada, o empalmes a terminales flexibles.	2.1.14.1	070-112
3.09	Las cajas de paso tienen tapa.	4.6.2.11	020-202 y 070-3004
3.10	Las canalizaciones metálicas están conectadas a tierra.	4.1.1.8	060.300
4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES			
4.01	Los tomacorrientes instalados son del tipo normalizado con puesta a tierra y están conectados al sistema de puesta a tierra.	5.8.13.1	150-700
4.02	La capacidad de corriente de los tomacorrientes corresponde a la capacidad de corriente del circuito.	3.1.2.3	150-700 y 150-702
4.03	Las tapas de tomacorrientes están fijadas con sus respectivos tornillos de fijación, no presentan rajaduras o están rotas.		020.202
4.04	La carga de las extensiones no excede la capacidad de corriente del tomacorriente.	3.1.2.3	
4.05	Los enchufes no presentan partes activas expuestas y su construcción es de frente muerto.	5.8.13.1.d	
4.06	Cuenta con tomacorrientes apropiados para exposición a la intemperie o ambientes húmedos.	5.8.13.2	150-708 (1)
4.07	Los tomacorrientes instalados en baños y lavanderías que están a una distancia de hasta 3 m de la fuente de agua están protegidos por interruptores diferenciales.	5.8.13.2	150.700 (13) y 150-702 (14)
5. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
5.01	Las instalaciones eléctricas tienen puesta a tierra.	3.6.2, 3.6.3.2, 3.6.6.2, 3.6.6.4	060-100
5.02	La sección del conductor de puesta a tierra es la adecuada.	3.6.10.4	060-812 y 060-814
5.03	Estado de conservación del pozo de puesta a tierra es adecuado.	2.1.3, 2.1.12	010-010 (3) y 060-712
5.04	Cuenta con certificado de medición la resistencia firmado por	9.1, 3.6.9.3	010-010 (3) y

GUIÁ DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V ³⁾	CNE ³⁾
	un ingeniero electricista o mecánico electricista y la medida es menor o igual a 25 Ohmios.		060.712
5. ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS			
6.01	Los aparatos de alumbrado están firmemente instalados.	2.1.12, 5.8.6.1	170-302
6.02	Los fluorescentes cuentan con cubiertas protectoras o cintillos de sujeción.	2.1.12	020.300
6.03	Los aparatos de alumbrado no presentan partes activas expuestas.	5.8.2	020-202 y 170-300
6.04	Las partes conductoras expuestas de aparatos de alumbrado y de equipos están puestas a tierra.	5.8.7.2.a	060-402 (3)
6.05	Se ha empleado conductores para el alambrado de los aparatos de alumbrado, de una sección mínima de 0.75 mm ² .	5.8.8.2	170-404
6.06	Existe adecuada iluminación en los espacios de trabajo alrededor de los tableros eléctricos.	2.2.5.4	020-314
6.07	Las tapas de los interruptores están fijas con sus respectivos tornillos de fijación, no presentan rajaduras o están rotas.	2.1.12	020-202 y 070-3002
6.08	Los aparatos de alumbrado que se encuentren en ambientes húmedos o expuestos son del tipo adecuado.	5.8.3	170-324
7. ALUMBRADO DE EMERGENCIA ²⁾			
7.01	Las luces de emergencia se encuentran operativas.	7.1.1.3	240.100
7.02	Los tomacorrientes se encuentran en una posición apropiada (la distancia del tomacorriente al equipo no será mayor a 1.5 m).		240-304 (1)
8. MOTORES ELÉCTRICOS ²⁾			
8.01	Las partes activas expuestas de motores están protegidas contra contacto accidental.	5.2.10.1	160-012
8.02	Cuenta con dispositivos de protección contra sobrecargas o fallas en el arranque.	5.2.3	160-200 y 160-300
8.03	Los armazones de los motores eléctricos estacionarios están conectados firmemente a tierra.	5.2.11.1	060-400 y 060-402
8.04	La bomba de agua contra incendios tiene alimentación independiente.	RNC S.224	370-204 (1)
8.05	La capacidad de corriente de los alimentadores del equipo de aire acondicionado ²⁾ corresponde a la carga.	3.2.2	030-002 y 030-004
9. ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS ²⁾			
9.01	La capacidad de corriente de los alimentadores corresponde a la carga.	3.2.2	200-010
9.02	La carcasa del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas está conectada a tierra.	3.6.2, 5.9.2.8	200-046 y 200-048
9.03	Cuentan con constancia de operatividad y mantenimiento refrendada por un profesional de la especialidad.	2.1.12, 9.1	010-010 (3)
10. GRUPO ELECTRÓGENO ²⁾			
10.01	El área del Grupo Electrónico está señalizada.	DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1	DGE PART III SEC 12, CNE-S 110-A1

GUIÁ DE LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
ITEM	VERIFICACIÓN	CNE V ³⁾	CNE ³⁾
10.02	El Tablero de Control y el de Transferencia tiene señal de seguridad de riesgo eléctrico.	DGE PART III SEC 12, SUM 110.A.1	150-404
10.03	El grupo electrógeno está conectado a tierra.	3.6.6.2.b	060-400 y 060-402 (1) g)
NOTAS: En todos los apartados es posible incorporar verificaciones adicionales, se recomienda que estas verificaciones se basen en la reglamentación correspondiente y se indique las mismas en el informe respectivo, especialmente cuando existan defectos que definan una no conformidad . 1) Se debe desarrollar uno por cada tablero existente. 2) Se aplicará en los edificios multifamiliares en donde se encuentren estas facilidades. 3) Las subestaciones eléctricas en edificios multifamiliares son propiedad de la distribuidora por ello no se realizará la inspección de las mismas. 4) La aplicación de las reglas del Código Nacional de Electricidad debe ser realizada de acuerdo a la edición vigente en el momento del diseño de la instalación. En la columna correspondiente se indica el apartado o la regla del documento de referencia.			